



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE MACUSPANA
TABASCO 2020 - 2021

2020, "Año de Leona Vicario, Benemérita
Madre de la Patria"

EXPEDIENTE: EXP/UT/HAM/0247/2020
FOLIO INFOMEX: 00373620
ACUERDO: INFORMACION DISPONIBLE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA, TABASCO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

VISTOS: Para atender la solicitud previamente señalada de información, realizada a través de la plataforma INFOMEX-Tabasco, presentada ante la Unidad de Transparencia a la información de este Sujeto Obligado el **09 de marzo de 2020**, dando el tratamiento de la normatividad vigente en la materia, del cual deriva lo siguiente:

RESULTANDO

I.- La interesada considera su derecho a saber en la forma descrita a continuación:

NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

II.- El 11 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0423/2020** a la Dirección de **Finanzas** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/DFM/0476/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.

III.- El 11 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0412/2020** a la Dirección de **Administración** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **DA/0778/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.



IV.- El 11 de marzo del 2020 la Unidad de Transparencia de este ayuntamiento, giró atento oficio **UT/HAM/0424/2020** a la Dirección de **Programación** del H. Ayuntamiento de este municipio, solicitando se manifieste conforme a lo peticionado, fundando el acto en la normatividad aplicable y motivando en base a las circunstancias y consideraciones del supuesto normativo en relación a la solicitud antes expuesta; dando respuesta en el oficio **MAC/DP108/2020**.

Que, para mejor proveer, se anexa al presente acuerdo el oficio de respuesta en formato PDF debidamente firmado del área competente.

CONSIDERANDO

- 1.- Que esta Unidad de Transparencia es un vehículo para la democratización de los gobernados y de participación ciudadana, en el sentido más amplio del respeto al derecho humano del acceso a la información consagrado en los artículos 1, 6 apartado A fracción III, IV, V, VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales del que México es parte.
- 2.- Que la solicitud antes mencionada reúne los requisitos expuestos en el artículo 131, fracción I, II, III y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- 3.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del interesad@ y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- 4.- Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.



Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

[...]

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

5.- Así también para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017** emitido por el entonces Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mismo que se transcribe:

Criterio 02/2017

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:



- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendo Evgueni Monterrey Chepov.

6.- Ahora bien, con la finalidad de optimizar el proceso de gestión de las solicitudes de acceso a la información pública de este ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, se cita el criterio 07/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; mismo que se transcribe a continuación:

Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

7.- Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado lo procedente a la admisión, integración, búsqueda y entrega de la petición, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento del presente, **otorgando como anexo al presente documento, las actuaciones pertinentes de iure condito**, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada de bona fides:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento, le informa que se ha atendido su solicitud referida, **acordando la disponibilidad de la información**, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracciones VI, XI, XV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra **DISPONIBLE** anexa al presente documento.



TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información **INFOMEX-TABASCO**, con apego a lo dispuesto en el artículo 132 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Macuspana, Lic. Carlos Zurita Andrade.



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana Tabasco
2018-2021

DIRECCION DE PROGRAMACION MUNICIPAL



2020, Año de Leona Vicario, Benemérito
Madre de la Patria"



Dependencia:	DIRECCIÓN DE PROGRAMACION
Numero de Oficio :	MAC/DP108/2020
Expediente:	C.E.A. Transparencia

Macuspana, Tabasco a 12 de marzo de 2020
ASUNTO: Solicitud de información.

**LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número **UT/HAM/0424/2020** de fecha 11 de Marzo del presente, con número de folio INFOMEX 00373620, donde se solicita lo siguiente.

“NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”.....(sic)

Por este medio me permito informar que el monto aprobado para la Dirección de Tránsito para el ejercicio fiscal 2020 lo puede consultar en el siguiente link.

http://transparencia.macuspana.gob.mx/media/MODULO/01_ARMONIZACION_CONTABLE/2020/DP/ENERO/presupuesto-de-egresos-2020.pdf

Sobre el resto de lo antes solicitado, comento que de conformidad en el Art. 80 de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, me permito comentar que dicha información no es de competencia de esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.A.E. CARMELINA FALCON ARIAS
DIRECTORA DE PROGRAMACION**



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION
2018 - 2021

C.C.P.L.C.P. ROBERTO VILLALPANDO ARIAS.-PRESIDENTE MUNICIPAL.-PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. Archivo

Calle Plaza de la Constitución S/N
Colonia Centro, C. P. 86706
Macuspana, Tabasco
Teléfono (938) 3 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



RECIBIDO
12 MAR. 2020
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0424/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.A.E CARMELINA FALCON ARIAS
DIRECTOR DE PROGRAMACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00373620, en el cual se requiere lo siguiente:

"NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
12 MAR. 2020
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario".
Benemérita Madre de la Patria.

H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
14:58 a
29 JUN. 2020
RECIBIDO

Dependencia: DIRECCION DE ADMINISTRACION.
Oficio: DA/0778/2020
Asunto: UT/HAM/0412/2020.
Macuspana, Tabasco; a 24 de Junio del 2020.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Me refiero a su correspondencia mencionada en el asunto del presente, mediante el cual envía la solicitud de información con respecto a: "...nombre del personal administrativo de la dirección de tránsito municipal, recibos de nómina y nombramientos, monto aprobado para el ejercicio fiscal 2019".... (Sic), cuya solicitud quedo registrada con el folio 00373620 del Sistema Electrónico Infomex-Tabasco.

Con fundamento en el Artículo 86 Fracción III de La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco y al Capítulo 3 precepto 16 apartado Nómina párrafo 12 del Manual de Normas Presupuestarias para los Municipios del Estado de Tabasco, en atención y respuesta a la información antes mencionada, le informo que con respecto a la porción de la solicitud referente a los nombres del personal administrativo de la Dirección de Tránsito municipal y nombramientos, me permito informarle que esta Dirección no cuenta con personal administrativo.

Ahora bien, con respecto a la porción de la solicitud referente a los recibos de nómina y el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, le comunico que no es facultad de esta Dirección atenderlas.

Sin otro asunto más en particular que referirle de momento, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un saludo con afecto.

ATENTAMENTE

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

c.p. C.P. Roberto Villalpando Arias -Presidente- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021



Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0412/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00373620, en el cual se requiere lo siguiente:

“NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo



Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10



DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

NUMERO DE OFICIO: MAC/DFM/0476/2020
Macuspana, Tabasco a 24 de marzo de 2020

LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio UT/HAM/0423/2020 recibido el 12 de marzo del año en curso, mediante el cual se me notifica el informativo con folio número 00373620, el cual solicita:

"NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" (SIC.)

En atención al numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco concatenado con las funciones y atribuciones que confiere a esta Dirección el artículo 79 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se hace de su conocimiento que únicamente corresponde a esta Dirección atender la solicitud de información que nos ocupa en cuanto a los recibos de nómina requeridos; sin embargo, es necesario manifestar que después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y registros electrónicos en resguardo de esta Dirección, no se ha pagado nomina a ningún personal de carácter administrativo en la Dirección que le interesa al requirente.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE MAYA RUEDA
ENLACE DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
2018 - 2021
10:29
09 SEP. 2020
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 12



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
Macuspana, Tabasco
2018-2021

2020, "Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



Macuspana, Tabasco; a 11 de Marzo de 2020
OFICIO: UT/HAM/0423/2020
ASUNTO: Solicitud de Información

L.C.P. AURELIO CLARA TAJE
DIRECTOR DE FINANZAS
DEL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
P R E S E N T E.

En términos del artículo 50 fracción III de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco para efectos del debido tratamiento a la solicitud de acceso a la información, con número de folio INFOMEX 00373620, en el cual se requiere lo siguiente:

"NOMBRE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL, RECIBOS DE NOMINA Y NOMBRAMIENTOS. MONTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....(sic)

Por lo cual esta Unidad de Transparencia en observancia del marco normativo aplicable le solicita, responda a lo requerido en base a sus facultades competencias o funciones, (salvo aquella que se considere información reservada o confidencial), con fundamento en los artículos 1, 6, 7, 14, 19, 20, 108, 112, 121, 124, 134, 135, 138, 143, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 35 del reglamento de la Ley antes mencionada.

Sírvase a poner a disposición en un plazo de **3 días hábiles** contados a partir de la notificación, en caso de negarse a colaborar se procederá de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ZURITA ANDRADE.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p .L. C.P. Roberto Villalpando Arias. - Presidente Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

Calle Plaza de la Constitución s/n,
Colonia Centro, C.P. 86706,
Macuspana, Tabasco.
Teléfono: (936) 36 2 80 10